

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	8 de marzo de 2023
Responsable:	Guillermo Gordillo Galán
Cargo:	Secretario de Cultura y Patrimonio
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Dimensión	Trabajamos en Cultura y Patrimonio
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta de Cuatrienio	Personas beneficiadas = 4000
Código BPIN:	2020258170012 - Fortalecimiento de los Programas Artísticos y Culturales del Municipio de Tocancipá
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
<p>En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i></p> <p>Que el artículo 209 ibídem prevé que <i>“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”</i>.</p>	



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 4 de 2020.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023** dentro de la Dimensión *Trabajamos en Cultura y Patrimonio*, se encuentra el programa *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano*, el cual tiene como una de sus metas del cuatrienio *Servicio de Fomento para el Acceso de la Oferta Cultural*.

En el municipio de Tocancipá el proyecto de Escuela de formación artística (EFAT) se viene adelantando con gran éxito bajo el liderazgo de la Administración municipal a través de la Secretaria de cultura y patrimonio, en él se ofrecen oportunidades de formación para creación y expresión, desde espacios no formales e informales de educación y expresión; donde niñas, jóvenes y adultos con la orientación de los formadores desarrollen su sensibilidad, capacidad perceptiva desde la exploración y la apreciación de lenguajes artísticos desarrollando así, en el arte, el pensamiento creativo en la población como alternativa de cambio para esta sociedad.

La Secretaria de Cultura y Patrimonio del Municipio, dependencia que tiene a cargo la Escuela de Formación Artístico Cultural, considera la educación artística como una estrategia necesaria para el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la visión estética de la vida, donde se contribuye a la formación de ciudadanos cultos, tolerantes y solidarios para el municipio de Tocancipá.

Durante la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura y Patrimonio brindó a la comunidad formación artística y cultural en las siguientes áreas: i) Bandas de

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Marcha, ii) Bandas Sinfónicas, iii) Orquesta Tropical, iv) Instrumentos de viento maderas (Clarinete, oboe, etc), v) Instrumentos de viento metales (Flauta Traversa, Flauta Dulce, etc), vi) Instrumentos de viento y percusión, vii) Instrumentos de cuerda (Guitarra – Bajo Eléctrico, etc), viii) Formación musical (con énfasis en saxofón, etc), ix) Iniciación al arte, x) Técnicas artísticas de lápiz, carboncillo, pastel y pintura, xi) Artes plásticas y visuales con énfasis en Ilustración, animación, Bidimensionales y Tridimensionales, xii) Creación de contenido de contenido gráfico y publicitario, xiii) Formación en manualidades (con énfasis en arte contry, contracolado artístico, pintura decorativa, pintura en cerámica, pintura en resina, decoración, etc), xiv) Formación Danza Folclórica, Contemporánea, Urbanas, xv) Técnicas de interpretación escénica – Danzas, xvi) Teatro, xvii) Dirección y Producción de productos para Cine y Televisión y xviii) Lenguajes audiovisuales para cine y televisión.

También crear acciones que favorezcan al desarrollo de prácticas políticas y culturas inclusivas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano de los habitantes del Municipio de Tocancipá

La Secretaría de Cultura y Patrimonio contribuyó durante 2022 a alcanzar una mejor calidad de vida para la comunidad, garantizando el acceso a los derechos culturales, a través de programas, como la Escuela de Formación Artística de Tocancipá, en la cual se desarrollaron actividades dirigidas a las personas de todos los cursos de vida de los habitantes del municipio, beneficiando en un mayor porcentaje a la población en la etapa de infancia, seguida por adolescencia y primera infancia; los jóvenes, adultos y adultos mayores también reflejan porcentajes de participación en las actividades de formación artística. Así mismo, según los indicadores de género, se reflejó una mayor participación por parte de la población femenina con un 55% de usuarias, frente a un 45% de usuarios de género masculino.

La Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT durante la vigencia 2022 brindó sus servicios de manera directa a 6587 usuarios, sin embargo, algunos de ellos participaron en 2 o más actividades, para un total de 7775 inscripciones.

Con el objetivo de garantizar la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio es necesario presentar a la comunidad una oferta de formación artística que sea desarrollada en zona rural y urbana del municipio por personas que cuenten con la experiencia y los conocimientos específicos para impartir formación en cada uno de los énfasis que componen la estructura de la EFAT en sus diferentes niveles como se referencia a continuación:

-Nivel de Acercamiento al arte para la primera infancia, en el cual se desarrollan cuatro ambientes artísticos: mundo del sonido, palabrario, *atelier* y cuerpo y movimiento.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

-Nivel de Exploración Artística con diferentes énfasis: artes escénicas (danza y teatro), artes plásticas y visuales, exploración literaria y exploración musical.

-Nivel de Interiorización en cada uno de los énfasis y agrupaciones:

- Programa de Artes Escénicas: danza folclórica, danza urbana, danza contemporánea, *ballet*, ritmos latinos, teatro de sala, teatro para espacios no convencionales. Todos ellos en zona rural y urbana de Tocancipá.
- Programa de Artes Plásticas, Visuales y Oficios: dibujo, pintura, dibujo manga, cerámica, muralismo, grabado, manualidades, artes visuales, cine y televisión, animación, fotografía, artes y oficios, arte country, tejido y globoflexia. Todos ellos en zona rural y urbana de Tocancipá.
- Programa de Literatura: escritura creativa infantil, escritura creativa juvenil, crítica literaria, *english club*. En zona rural y urbana de Tocancipá.
- Programa de Música: bandas de marcha infantiles, juveniles, mayores, adultos mayores, bandas de marcha para personas con capacidades especiales, bandas de marcha de inclusión, coros infantiles, juveniles y adultos, canto solista popular, canto lírico, cuerdas frotadas (violín, viola, violonchelo y contrabajo), orquesta sinfónica, cuerdas pulsadas (guitarra acústica, tiple, requinto, bandola, arpa llanera y cuatro llanero), música campesina carranguera, orquesta de cuerdas típicas, tunas, música llanera, músicas folclóricas y urbanas (guitarra eléctrica, bajo eléctrico, batería) música andina (charango, zampoña, guitarra, percusión andina) big band kids y big band adultos (saxofón, vientos metales, teclado, bajo eléctrico), agrupaciones de rock, orquesta tropical, piano, vientos y percusión (flauta traversa, oboe, clarinete, saxofón, corno, fagot, trompeta, eufonio, trombón, tuba, y percusión sinfónica), y pre bandas sinfónicas y en categorías infantil, juvenil, especial y fiesteras.

Para 2022 la Escuela de Formación Artística de Tocancipá contó con 120 agrupaciones y/o artistas representativos individuales/solistas.

	PROGRAMA	ÁREA	AGRUPACIÓN
1	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	PISABARROS INFANTIL
2	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	PISABARROS JUVENIL
3	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET ELEMENTAL
4	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET JUVENIL
5	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET REPRESENTATIVO
6	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET INFANTIL VERGANZO

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

7	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL VERGANZO
8	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA JUVENIL VERGANZO
9	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO MAYOR VERGANZO
10	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO MAYOR CENTRO
11	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA PRE JUVENIL VERGANZO
12	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA PRE JUVENIL CENTRO
13	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO
14	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA AMIGOS SIN FRONTERAS
15	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL LA FUENTE
16	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL LA AURORA
17	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	INICIACIÓN DANZA CONTEMPORÁNEA
18	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA CONTEMPORÁNEA PRE JUVENIL
19	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA CONTEMPORÁNEA JUVENIL
20	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA URBANA LA FUENTE
21	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW INFANTIL - DANZA URBANA
22	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW JUVENIL - DANZA URBANA
23	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	RITMOS LATINOS
24	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW - DANZA URBANA
25	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW - DANZA URBANA
26	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL VERGANZO CAMINOS DE SIE
27	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL CENTRO
28	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTO MAYOR CANAVITA
29	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTO MAYOR CENTRO Y VERGANZO
30	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL VERGANZO SECTOR TOLIMA
31	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	LABORATORIO DE TÍTERES
32	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO AMIGOS SIN FRONTERAS
33	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL CENTRO JT
34	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL VERGANZO - NUEVO AGRUPADO
35	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL VERGANZO - LA ESTACIÓN
36	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO JUVENIL CENTRO
37	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO JUVENIL VERGANZO
38	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO DE COMPARSA



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

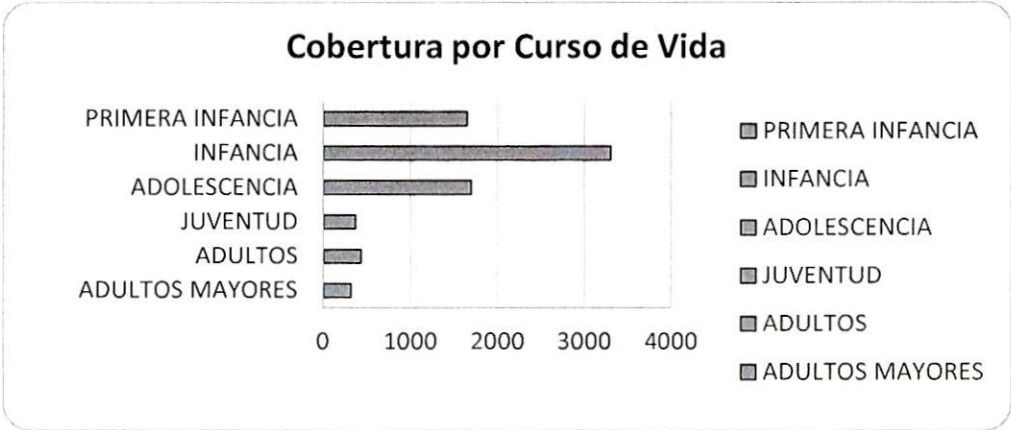
39	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL ALTO MANANTIAL
40	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTOS
41	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y CIRCO VERGANZO
42	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y CIRCO CENTRO
43	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	LABORATORIO DE DANZA AÉREA
44	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y GÉNERO
45	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL AVANZADO CENTRO
46	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL INICIAL CENTRO
47	LITERATURA	EXPLORACIÓN LITERARIA	EXPLORACIÓN LITERARIA CENTRO
48	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	ESCRITURA CREATIVA INFANTIL
49	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	AGRUPACIÓN NEVERMORE INFANTIL
50	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	AGRUPACIÓN NEVERMORE JUVENIL
51	LITERATURA	ENGLISH CLUB	ENGLISH CLUB
52	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA AMIGOS SIN FRONTERAS
53	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA ADULTO MAYOR
54	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA INCLUSIÓN CULTURAL
55	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA LA ESMERALDA
56	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA SAN LUIS GONZAGA
57	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA IED TÉCNICO COMERCIAL
58	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA CANAVITA
59	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BRASS BAND
60	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA ANTONIA SANTOS
61	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA IED TÉCNICO INDUSTRIAL
62	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA TIGERS
63	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA LA FUENTE
64	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL CENTRO
65	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL VERGANZO
66	MÚSICA	CANTO	CORO DE ADULTOS DE VERGANZO
67	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL RURAL LA FUENTE
68	MÚSICA	CANTO	CORO JUVENIL RURAL LA FUENTE
69	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL RURAL LA ESMERALDA
70	MÚSICA	CANTO	CORO POLIFÓNICO
71	MÚSICA	CANTO	CORO JUVENIL
72	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR
73	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR
74	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

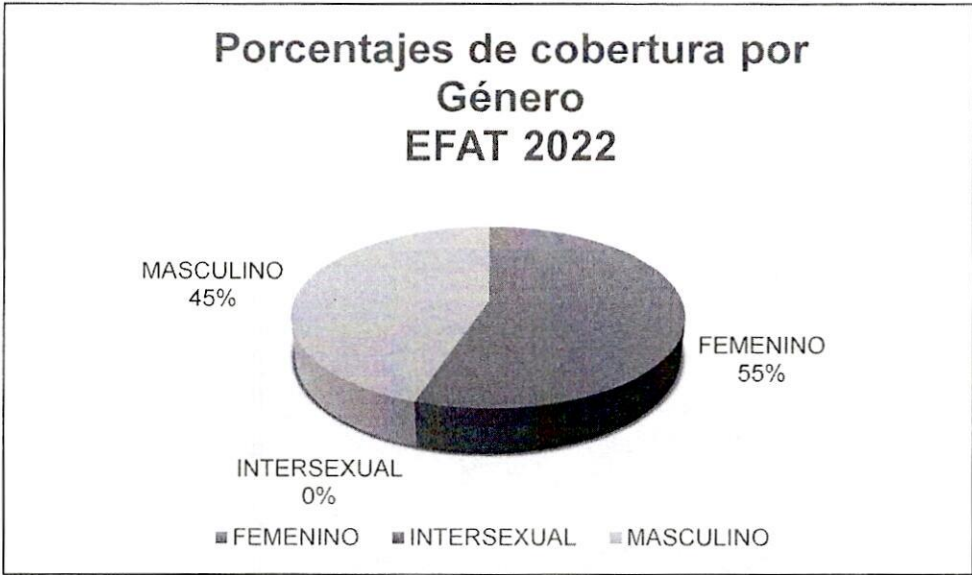
75	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL VERGANZO
76	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL VERGANZO
77	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	PRE CONJUNTO DE CUERDAS FROTADAS
78	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA PRE JUVENIL
79	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL
80	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	GRUPO DE CÁMARA DE CUERDAS BAJAS
81	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	CUARTETO DE CUERDAS FROTADAS
82	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA TÍPICA
83	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	PRE ORQUESTA TÍPICA
84	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	TUNA INFANTIL
85	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	TUNA JUVENIL
86	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA INFANTIL
87	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA JUVENIL
88	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA ADULTOS
89	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA INFANTIL VERGANZO
90	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA VERGANZO
91	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA LA FUENTE
92	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA ADULTOS
93	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	CARRANGUEANDO ANDO - MÚSICA CAMPESINA
94	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LOS PAISANOS - MÚSICA CAMPESINA
95	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA CARRANGUERA INFANTIL
96	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA CARRANGUERA JUVENIL
97	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ALFAREROS - MÚSICA CAMPESINA
98	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	BENDICIÓN CARRANGUERA - MÚSICA CAMPESINA
99	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS MUÑECAS - MÚSICA CAMPESINA
100	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS VECINAS - MÚSICA CAMPESINA
101	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS CHICARRILERAS - MÚSICA CAMPESINA
102	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LOS ÁNGELES DE LA CARRANGA - MÚSICA CAMPESINA
103	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	PROYECCIÓN CARRANGUERA - MÚSICA CAMPESINA
104	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	CARRANGA PA' RATO - MÚSICA CAMPESINA
105	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL LA FUENTE
106	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
107	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
108	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
109	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	AGRUPACIÓN ORFF VERGANZO

JUVENTUD	4.8%
ADULTOS	5.6%
ADULTOS MAYORES	4.1%

Fuente: Base de Datos EFAT 2022



Fuente: Base de Datos EFAT 2022



Fuente: Base de Datos EFAT 2022

CONTEXTO TECNICO

Actividades de Asesoría: La institucionalidad pública de la cultura como entidad líder del sistema municipal de cultura debe atender la totalidad de temáticas de este amplio sector, garantizando la apropiación de los derechos culturales de todos los

ciudadanos a partir de políticas y acciones puntuales en la programación y ejecución de eventos culturales, la consolidación de la oferta formativa de sus escuelas de formación artística, la convocatoria para otorgar apoyos y estímulos a los gestores y creadores locales; la atención, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, la consolidación de las bibliotecas públicas y la apropiación y adaptación de la normativa nacional en el territorio. Por lo tanto, la institucionalidad debe contar con los recursos necesarios para dinamizar su accionar y permitirle especializarse para el cumplimiento de su misión en tan diversos temas, siendo necesario contar con profesionales que asesoren potencializando la capacidad técnica y administrativa de la entidad para lograr el cumplimiento de sus metas con acciones de supervisión, apoyo y seguimiento en cuanto al avance y desarrollo de los proyectos, metas y demás programas liderados por la Secretaría.

Actividades de dirección: Son acciones de planificación, organización, liderazgo y control que influyen en las personas para que trabajen en función del cumplimiento de metas comunes.

Actividades de liderazgo: Son acciones de coordinación, dirección y fomento de toma de decisiones de un grupo en pro del alcance de objetivos comunes.

Actividades de formación: Son acciones que permiten ofertar espacios de expresión, apreciación y formación cultural que buscan desarrollar la sensibilidad y los talentos de sus participantes a partir del disfrute y acercamiento a las artes.

Además, de ser alternativas que enriquecen el desarrollo humano, complementan la formación académica y garantizan el desarrollo integral, al tiempo que generan apropiación e identidad alrededor del patrimonio cultural.

Teniendo en cuenta el alcance de los procesos y la demanda de formación artística y cultural de la población toluqueña, la Secretaría de Cultura y Turismo requiere contratar el siguiente personal:

Asesores	2
Lideres	12
Directores	8
Formadores	91

En el presente estudio previo se analiza y establece las condiciones de uno de los contratos de prestación de servicios que se requiere celebrar para satisfacer la necesidad previamente expuesta, el cual tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DEL ÁREA DE MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS, Y LA DIRECCIÓN MUSICAL DE LAS**

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

<p>AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo certificado por el Secretaria Administrativa, no existe personal suficiente para realizar de forma completa y oportuna todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo municipal que se señaló anteriormente.</p> <p>Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, según la certificación expedida por el Almacenista General.</p>
<p>Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</p> <p>De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.</p>
<p>Objeto contractual</p> <p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DEL ÁREA DE MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS, Y LA DIRECCIÓN MUSICAL DE LAS AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”.</p>
<p>Especificaciones técnicas del objeto a contratar</p> <p>1. Se trata de la prestación de servicios profesionales.</p>

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
86131600	Música y Drama

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

<ol style="list-style-type: none"> 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 17. Suscribir el acta de inicio del contrato. 18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. 		
<p style="text-align: center;">Obligaciones específicas del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, planificar, liderar y ejecutar actividades de promoción, difusión, circulación y formación, relacionadas con el área de músicas folclóricas y urbanas, y la dirección musical de las agrupaciones de orquesta tropical en la Escuela De Formación Artística de Tocancipá. 		

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

2. Realizar y dirigir los ensayos generales, por secciones y por cuerdas que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas por el programa de música y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) evaluando el desempeño y avance de la agrupación desde lo individual y lo colectivo.
3. Brindar asesoría técnica dentro de su rol como director cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y/o la coordinación del programa de Música así como también, participar en el diseño de los contenidos programáticos y otros documentos similares de acuerdo al área de formación bajo su cargo.
4. Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).
5. Programar los recursos técnicos, físicos, materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos formativos del área bajo su cargo.
6. Programar las acciones y actividades de formación según las políticas, planes estratégicos, proyectos y metas establecidas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
7. Planificar, programar y realizar jornadas de capacitación continua para los formadores del equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas en el área.
8. Planear, programar y organizar junto con la coordinación del programa de música, el cronograma de actividades y clases de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y los usuarios de la misma.
9. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad, verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada,

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.

- 10. Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos.
- 11. Brindar asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y participar en el diseño de los contenidos artísticos y otros documentos similares de acuerdo al área bajo su cargo.
- 12. Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas.
- 13. Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.
- 14. Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá.
- 15. Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- 16. Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los proceso formativos del área que lidera.
- 17. Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances,

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc.		
18. Mantener comunicación constante y efectiva con la coordinación del programa de música, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación.		
19. Informar previamente a la coordinación del programa de música o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas por el área que lidera.		
20. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la coordinación del programa de música cualquier anomalía.		
21. Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.		
22. Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato.		
23. Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.		
24. Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.		

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

25. Las demás que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **GUILLERMO GORDILLO GALAN**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$35.122.671)**.

Para determinar el valor anteriormente señalado, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad para los contratistas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que realizaron actividades de asesoría, liderazgo, dirección y formación.

Posteriormente, se decidió estandarizar el valor de los honorarios mensuales con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, toda vez que como se muestra a continuación, se dispondrá un perfil mínimo que deberá acreditar el contratista de acuerdo con la actividad que vaya a realizar.

Valga señalar que, de acuerdo con la consulta realizada, se evidencia que los valores mensuales se ajustan a las remuneraciones que en promedio ofrecen las Entidad del Estado de la misma categoría que el Municipio de Tocancipá para contratistas que ejecutan objetos contractuales similares a los que la Entidad requiere.

Adicionalmente, Con el fin de compensar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y de conformidad con la disponibilidad del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se determinó en Consejo de Gobierno realizado el día 1 de septiembre de 2022, ajustar el valor de los honorarios y/o remuneración del año inmediatamente anterior en un 5%, estableciéndose como valor mensual la siguiente tabla:

Actividad	Perfil	Valores honorarios mensuales 2022	Valores honorarios mensuales 2023
Asesor	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas, con especialización y/o maestría en áreas a fin. Con amplia trayectoria en la planeación, organización y dirección de procesos	\$4.401.338	\$4.621.404

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

	artísticos y culturales. Experiencia relacionada de mínimo 2 años.		
Liderazgo	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas, con experiencia en el liderazgo de equipos de trabajo y articulación de metodologías. Experiencia relacionada de mínimo 2 años.	\$3.716.685	\$3.902.519
Dirección	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o artista con amplio reconocimiento en las diferentes áreas del arte. Experiencia como director de procesos artísticos de mínimo 2 años.	\$2.988.563	\$3.137.991
Formación	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o artista con amplio reconocimiento en un área del arte. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 1 año.	\$2.553.863	\$2.681.556
	Técnico o tecnólogo o estudiante de un programa universitario de mínimo sexto semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 1 año.	\$2.010.488	\$2.111.012
	Bachiller con experiencia relacionada en una rama de las diferentes expresiones artísticas. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 5 años.		
	Bachiller con experiencia relacionada en una rama de las diferentes expresiones artísticas. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 2 años.	\$1.521.450	\$1.597.523

Valga señalar que existen diferentes perfiles para los formadores con asignaciones mensuales diferentes, como quiera que, si bien son actividades de formación, su alcance será diferente, es decir, la complejidad o los conocimientos específicos requeridos para ejecutar las obligaciones específicas justifican la necesidad de contratar personas con mayor o menor formación o experiencia relacionada.

Afectación presupuestal

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2023000785	Fecha	06/03/2023
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO (CCPET)		Fuente	Valor CDP Valor por afectar
2301.01.04.01.33.3301.2020258170012. 3301122.2.3.2.02.02.009 / Servicios para la comunidad, sociales y personales		001/ Recursos Propios	39.675.610 35.122.671
TOTAL			35.122.671

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato. Los impuestos del orden municipal corresponden a la Estampilla pro cultura con una tarifa del 0.5% aplicables a contratos cuyo monto sea igual o superior a 10 SMMLV; la Estampilla adulto mayor con una tarifa del 3% aplicable a contratos cuyo monto sea igual o superior a 50 SMMLV y el ICA con una tarifa entre el 0,005% y el 0,006% de acuerdo a la actividad. Adicionalmente, se efectuará el descuento de la tasa pro deporte en los casos que aplique.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato en **NUEVE (9) pagos mensuales vencidos**, iguales y sucesivos cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$3.902.519)**.

Para cada pago el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iii) Factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución mensual. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

- 1. Capacidad jurídica**
La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.
- 2. Experiencia**

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

No obstante, lo anterior, se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Título profesional en una en una rama de las diferentes expresiones artísticas, con experiencia en el liderazgo de equipos de trabajo y articulación de metodologías, el cual acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente.

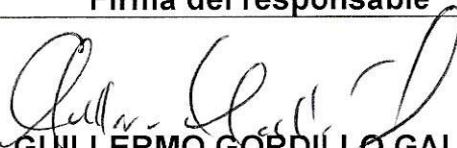
EXPERIENCIA: Experiencia DOS (2) años relacionado con el objeto a contratar, la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales o de contratos ejecutados por el contratante.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Garantías
En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.
Acuerdos comerciales aplicables
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
Firma del responsable
 GUILLERMO GORDILLO GALÁN Secretario de Cultura y Patrimonio
<i>Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP</i> <i>Revisó: Guillermo Gordillo Galán - Secretario de Cultura y Patrimonio</i>

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Anexo No. 1

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapas	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operación
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad .	General	Externo	Ejecución	Operación
---	---	--	---------	---------	-----------	-----------

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

Probabilidad		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
4	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la	Raro	Insignificante	2	Bajo

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

	Oficina Jurídica y de Contratación.				
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,


GUILLERMO GORDILLO GALÁN
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP
Revisó: Guillermo Gordillo Galán - Secretario de Cultura y Patrimonio